



Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC

**REGLAMENTO INTERNO
COMITÉ DE INVERSIONES**

CÓDIGO	RG-CI-001
FECHA	Junio 2018
VERSIÓN	003
PÁGINA: PÁGINA: 1 de 10	

**REGLAMENTO INTERNO
COMITÉ DE INVERSIONES**

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 2 de 10	

TABLA DE CONTROL

	Nombre	Cargo	Fecha
Actualizó	Ruth Rubiano Saldaña	Auditora Interna	Junio 2018
Revisó	Daniel Niño Tarazona Jaime Mena Garzón Lina María Arena	Presidente Vicepresidente Financiero Asesora Jurídica	Junio 2018
Aprobó	Junta Directiva	Sesión: Julio 10 de 2018 Acta: 1955	Julio 2018

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Tipos de Modificaciones con respecto al documento.

- TI = Texto Insertado: Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- TE = Texto Eliminado: Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- TM = Texto Modificado: Al documento original se le ha reemplazado su texto
- TC = Texto Corregido: Al documento original se realizan correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

Versión	Fecha	Modificaciones	Tipo
001	Enero 2012	Versión inicial del documento	TI
002	Junio 2014	Modificación Artículo 2.2 Conformación	TI,TE,TM,TC
003	Junio 2018	Actualización: 2. OBJETIVO, CONFORMACION, REMUNERACIONES Y FUNCIONES Nombramiento 3. RESPONSABILIDADES 4. QUORUM 5. SESIONES DEL COMITÉ 6. MATERIAL DOCUMENTAL Y ENVIO DE INFORMACION SUJETA A EVALUACION	TI, TE, TM,TC

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 3 de 10	

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1 OBJETIVO DEL REGLAMENTO	4
1.2 CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO	4
OBJETIVO, CONFORMACIÓN, REMUNERACION Y Y FUNCIONES.....	4
2.1 OBJETIVO DEL COMITÉ.....	4
2.2 CONFORMACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL COMITÉ	4
2.3 DESIGNACIÓN.....	6
2.5 FUNCIONES	6
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	7
3.1 PRESIDENTE DEL COMITÉ.....	7
3.2 SECRETARIO DEL COMITÉ	8
4. SESIONES DEL COMITÉ.....	8
4.1 CONVOCATORIA	8
4.2 QUORUM	9
4.3 INVITADOS.....	9
4.4 CALENDARIO DE SESIONES.....	9
5 ACTA DE LA SESION.....	9
7. INFORMES.....	10
7.1 INFORMES PRESENTADOS AL COMITÉ	10
7.2 INFORMES PRESENTADOS POR EL COMITÉ	10
8 ASPECTOS VARIOS.....	11
8.1 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	11
8.1 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	11

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 4 de 10	

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo del Reglamento

El presente reglamento determina la integración, funciones, operación y actividades del Comité de Inversiones de la Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC, atendiendo las disposiciones normativas expedidas por la Superintendencia Financiera.

1.2 Cumplimiento del Reglamento

Los integrantes del Comité de Inversiones, así como todos aquellos funcionarios de CAXDAC que asistan de manera regular o esporádica a sus reuniones, deberán observar de manera general y obligatoria las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Adicionalmente, aquellos miembros del Comité de Inversiones, que simultáneamente tengan la calidad de miembros de la Junta Directiva de CAXDAC, estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

OBJETIVO, CONFORMACIÓN, REMUNERACION Y FUNCIONES.

2.1 Objetivo del Comité

El Comité de Inversiones determinará en términos generales las condiciones y características que deberán reunir tanto los emisores de títulos valores como los mismos títulos valores, en los cuales CAXDAC puede desarrollar inversiones con los recursos provenientes de los Fondos Legales, del Fondo Extralegal y de la Administradora. Para ello deberá atender y respetar la política de inversiones establecida por la Junta Directiva y las directrices de administración y gestión de riesgo aprobadas por el Comité de Riesgos, además de supervisar que la Administración de CAXDAC desarrolle las operaciones dentro de estándares de seguridad, eficiencia y efectividad.

2.2 Conformación y remuneración del Comité

El Comité deberá estar integrado por cinco (5) miembros designados por la Junta Directiva, respetando la siguiente estructura:

- a. Dos (2) miembros de la Junta Directiva, con formación financiera, riesgos o con participación en órganos de gobierno corporativo (Junta Directiva o Comités) de CAXDAC.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 5 de 10	

- b. Tres (3) miembros externos, con formación financiera, riesgos y experto en los temas relacionados con las funciones asignadas al órgano de gobierno.

Los miembros del comité serán elegidos durante dos (2) años y podrán ser reelegidos, quienes a su vez tendrán su respectivo suplente.

- c. El Vicepresidente Financiero de la Entidad.

Los miembros a que se refieren los literales a. y b. tendrán sus respectivos suplentes, pero a las reuniones solo se convocarán los principales, de tal forma que cuando no puedan asistir deberán informarlo oportunamente para convocar a sus respectivos suplentes.

Actuará como secretario el Gerente de Portafolio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los profesionales que sean designados en desarrollo de lo señalado en el literal b. deberán:

- Ser profesionales en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Matemáticas o disciplinas afines.
- Conocer sobre el manejo de portafolios o dirección de departamentos de estudios económicos, o haber participado en juntas directivas de entidades financieras, o demostrar que está acreditado para actuar como Directivo por el Autor regulador del Mercado de Valores – AMV.
- No haber sido empleado de Caxdac en el último año, o socio o empleado de asociaciones o empresas que presten asesoría a Caxdac.
- No tener vínculos laborales o profesionales con empresas aportantes a CAXDAC, como tampoco con entidades oficiales, salvo que se desempeñe como aviador civil.
- No recibir honorarios de CAXDAC por ningún concepto, salvo los relacionados con su participación en el Comité.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto a los miembros y participantes del Comité se les aplicará lo correspondiente al Régimen de Inhabilidad e Incompatibilidades establecido en la normatividad legal colombiana y lo establecido en ANEXO # 1 CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO sobre el **DEBER DE CONDUCTA PARA DIRECTORES, FUNCIONARIOS, MIEMBROS EXTERNOS DE COMITÉS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**, entre ellos los relacionados respecto de los cuales se pueda presentar conflicto de intereses. Siguiendo siempre y en todo caso

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 6 de 10	

para las situaciones previstas en los **CASOS EN QUE SE PRESENTAN CONFLICTOS DE INTERÉS**, los procedimientos y acciones estipuladas el referido anexo.

2.3 Designación

Los miembros del Comité serán designados por la Junta Directiva por períodos de dos (2) años, acreditando los conocimientos y/o experiencia en los temas de competencia del Comité, de acuerdo con los perfiles y requisitos definidos en el presente reglamento. Los miembros nombrados por la Junta Directiva podrán ser reelegidos sucesivamente. En caso de retiro anticipado de algún miembro del Comité, este será reemplazado por aquel que sea dispuesto por la Junta Directiva.

La elección y nombramiento se hará, mediante mecanismo de votación de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva que hayan sido designados y elegidos para el nuevo periodo de dos años, posesionados o no. De acuerdo con los postulados, la elección será por mayoría de votos. En caso de presentarse empate el presidente de la Junta Directiva de CAXDAC seleccionará el integrante del comité.

2.4 Remuneración

Los miembros del comité tendrán una remuneración equivalente a los mismos honorarios que reciben los miembros de Junta Directiva, por cada reunión asistida. Ostentar la calidad de presidente del Comité no implica una remuneración diferente o adicional.

2.5 Funciones

El Comité de Inversiones tendrá como funciones las siguientes, además de aquellas otras que pueda asignarle la Junta Directiva de CAXDAC, siempre y cuando estén vinculadas al proceso de inversión de los recursos de los Fondos Legales, el Fondo Extralegal y la Administradora, mientras la función no corresponda a otro órgano de la estructura administrativa y de control:

- a. Definir, de acuerdo con el objetivo y políticas de inversión del Fondo Moderado administrado por CAXDAC, la asignación estratégica de activos, así como sus modificaciones, con el fin de someterla a consideración de la Junta Directiva.
- b. Establecer los eventos en los cuales se puede modificar la ponderación por clase de activos determinada en la asignación estratégica de activos, fijar los procedimientos a seguir para efectuar dichas modificaciones y los mecanismos de documentación de los mismos.
- c. Definir las desviaciones permitidas de la asignación estratégica de activos.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 7 de 10	

- d. Efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de la asignación estratégica de activos y presentar ante la Junta Directiva por lo menos una vez al mes un informe sobre el particular.
- e. Definir el marco de las operaciones tácticas y determinar en qué consisten las mismas.
- f. Revisar para aprobar o rechazar, los análisis que prepare la administración sobre las condiciones que deben cumplir las inversiones y demás operaciones a realizar con los recursos del Fondo Moderado; y formular las recomendaciones que consideren necesarias para que la Junta Directiva las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión.
- g. Someter, en coordinación con el Comité de Riesgos, a consideración de la Junta Directiva la relación riesgo-retorno prevista para el Fondo Moderado administrado por CAXDAC. Para ello deberá analizar previamente los estudios y análisis que le presente la Administración a su consideración, los cuales también serán conocidos por el Comité de Riesgos.
- h. Evaluar, dentro del marco de la política de inversiones nuevas clases de activos, emisores, contrapartes, gestores de fondos y oportunidades de inversión, con el fin de realizar propuestas al Comité de Riesgos.
- i. Conocer y hacer seguimiento permanente a los informes del Comité de Riesgos, relacionados con el comportamiento de los mercados y la exposición a los riesgos de inversión, con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar las reservas o patrimonio del fondo de pensiones.
- j. Presentar ante la Junta Directiva para su respectiva aprobación, las políticas de solución de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones y de abstención de participar en operaciones que den lugar a conflictos de interés, así como los casos de conflicto de interés que se presenten.
- k. Velar por el cumplimiento de las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva y presentar los informes sobre el resultado de la supervisión sobre las mismas.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

3.1 Presidente del Comité

El presidente será nombrado por el comité, por el término de dos (2) años o cuando de común acuerdo los miembros del comité decidan hacer los cambios del mismo.

El Presidente del Comité, tendrá la función de dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias; y actuará como representante del Comité ante la Junta Directiva y

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 8 de 10	

por lo tanto tendrá la misión de presentar e informar las recomendaciones y determinaciones tomadas en el seno del Comité.

El presidente será responsable de:

- Coordinar el Comité para desarrollar sus actividades de una manera armónica con la participación de los miembros.
- Asegurar que los miembros cuenten con la información y los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
- Asegurar que, en el desarrollo de cada punto del orden del día del Comité, se destine el tiempo suficiente para el análisis detallado de cada uno de ellos.

3.2 Secretario del Comité

Actuará como secretario del Comité, el Gerente de Portafolio, quien se encargará de revisar y actualizar los compromisos y elaborar las actas de las sesiones. En caso de ausencia del Gerente de Portafolio, actuará como secretario el Vicepresidente Financiero.

La asistencia de Presidencia de la entidad citará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, enviará previamente el material de estudio a los miembros del comité. Así mismo imprimirá y hará firmar las actas en los correspondientes libros.

4. SESIONES DEL COMITÉ

4.1 Convocatoria

La convocatoria será realizada por el secretario del Comité o la persona designada por el presidente y deberá realizarse a través de mensaje por correo electrónico o en los casos que se estime necesario por correo certificado.

La citación debe ser remitida por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la realización del Comité.

La convocatoria debe contener la hora, fecha y lugar de la sesión, adicionalmente debe llevar adjunto el orden del día y el acta de la sesión inmediatamente anterior. Para la publicación de las actas y de los documentos relacionados con el Comité se asignará un sitio en la página web de CAXDAC, donde se colocarán los documentos adicionales requeridos para soportar el curso normal del Comité de Inversiones.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 9 de 10	

4.2 Quorum

El Comité podrá deliberar siempre que concurren a la reunión mínimo tres (3) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, pero en caso de empate, el asunto se someterá a la Junta Directiva.

4.3 Invitados

El Comité contará con la participación del Presidente de CAXDAC y de otros funcionarios que el Comité decida invitar, los cuales tendrán voz pero no voto en las decisiones.

El Comité podrá convocar a cualquier otra persona cuando lo considere apropiado por la naturaleza del tema que se deliberará.

4.4 Calendario de sesiones

El Comité deberá reunirse en sus sesiones ordinarias cada dos (2) meses, de acuerdo con el calendario de sesiones que apruebe la Junta Directiva. Las sesiones extraordinarias serán convocadas en el momento que se estime conveniente por parte del Presidente de CAXDAC o del Presidente de la Junta Directiva, o por dos (2) miembros del Comité, siempre que el Presidente del Comité manifieste su acuerdo. Podrá haber reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.

5 ACTA DE LA SESION

El secretario del Comité elaborará un acta de cada sesión en la que constarán los temas tratados, debatidos y las decisiones adoptadas. Dicha acta será firmada por el Presidente y el Secretario del Comité, se imprimirá en libros y se conservarán en los archivos de la entidad, conforme a las políticas de gestión documental.

De cada reunión que se celebre deberá conservarse del audio de la misma.

6. MATERIAL DOCUMENTAL Y ENVIO DE INFORMACION SUJETA A EVALUACION

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el comité deberá conocer y/o evaluar los documentos que de acuerdo con la ley y al reglamento corresponda, así como aquellos que indique la Junta Directiva, por lo que el envío de información por parte de la administración a los miembros del Comité de Inversiones se deberá remitir con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la reunión.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 10 de 10	

7. INFORMES

7.1 Informes Presentados al Comité

La administración presentará al Comité de Inversiones los siguientes informes, sin perjuicio de aquellos otros que uno o más miembros del mismo consideren necesarios:

- a. La asignación estratégica de activos y la evaluación sobre el cumplimiento de la misma.
- b. Los estudios que soportan la modificación de la asignación estratégica de los activos.
- c. Las operaciones tácticas desarrolladas en cada periodo mensual.
- d. El análisis sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la política de inversiones y administración de riesgos para las inversiones efectuadas en cada periodo mensual y las solicitudes para modificar tales condiciones, debidamente sustentadas.
- e. El detalle de las operaciones de compra y venta de activos financieros en el mes anterior, así como de las operaciones de derivados efectuadas.
- f. Análisis sobre la relación riesgo - retorno del portafolio de inversiones, así como de los elementos considerados en el mismo.
- g. La evaluación de nuevos activos, emisores, contrapartes, gestores de fondos y oportunidades de mercado, que podrían formar parte del portafolio de inversiones de los Fondos Legales o con los cuales podrían adelantarse transacciones. En dicha evaluación se deben analizar el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en la política de inversiones, así como los diferentes riesgos que ofrecen al definirse como activos financieros aptos para formar parte del portafolio o como canales para desarrollar inversiones.
- h. Los presentados al Comité de Riesgos que se refieran a los comportamientos del mercado y la exposición a los riesgos de las inversiones.

Adicionalmente la Administración puede presentar los informes que considere necesarios para ilustrar las decisiones del Comité, o para asegurar la adopción de políticas relacionadas con el portafolio de CAXDAC.

Aunque los comités de inversiones se lleven a cabo cada 2 meses, la administración enviará mensualmente un informe de inversiones a los Miembros del comité y Junta Directiva

7.2 Informes Presentados por el Comité

El secretario del Comité de Inversiones deberá presentar, previa revisión y autorización del presidente del comité, a la Junta Directiva las conclusiones de los

	<i>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</i> REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE INVERSIONES	CÓDIGO	RG-CI-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	003
		PÁGINA: PÁGINA: 11 de 10	

temas analizados en cada sesión y las recomendaciones sobre la adopción de políticas, así como las actividades adelantadas durante cada año.

Anualmente, presentará el informe de gestión donde se plasmen los temas tratados y las decisiones al respecto.

8 ASPECTOS VARIOS

8.1 Resolución de Conflictos de interés

Al inicio de cada comité, el secretario del comité debe proceder a consultar a los miembros del mismo si en atención a los temas tratados alguno (s) presentan conflicto de interés.

Los miembros del Comité que tengan conflicto de interés en algún asunto deberán informarlo al Comité, abstenerse de participar y de estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, de acuerdo con lo establecido en el código de deber de conducta para directores, funcionarios, miembros externos de comités, contratista y proveedores de CAXDAC.

8.2 Modificación del Reglamento

El presente reglamento será aprobado, adoptado y modificado por la Junta Directiva, previa revisión y recomendación por parte del Comité de Inversiones. Cada vez que se efectúe una modificación al presente documento, la Junta Directiva por intermedio de su secretario, garantizará que el texto de la misma sea dado a conocer a todas las partes involucradas.

Las modificaciones del presente reglamento deben someterse a aprobación de la Junta Directiva. Una vez aprobado, el secretario del Comité de Inversiones adelantará su difusión.